BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 08/ 2013

Asunción, 26 de junio de 2013

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 7PM/13 ID. N° 258.303, PARA LA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA BPS 1040 S, DEL DPTO. DE TESORERIA, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

a) Descripción de la Contratación.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA BPS 1040 S, DEL DPTO. DE TESORERIA, PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

b) Justificación de Necesidad.

Por memorando **DTES.STBC N° 064/13** de fecha 29 de mayo del 2013, el Departamento de Tesorería justifica la presente contratación en razón de la constante utilización de la máquina BPS 1040 S *(contadora, clasificadora y destructora de billetes)* para las distintas tareas que se realizan en la Tesorería, hecho que conlleva a un desgaste y fuera de punto normal de los distintos componentes de la maquina en cuestión. Por otro lado cabe destacar que esta máquina es totalmente automática, es decir, con componentes muy delicados que requieren atención permanente, de lo contrario podrían dañarse, hecho que acarrearía costos adicionales a la Institución, que de contar con el servicio podrían preverse.

c) Supuesto de Excepción.

La Unidad Operativa de Contratación del BCP, considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por excepción, a favor de la firma COMPUTER PLUS S.A. para el mantenimiento de la máquina BPS 1040 S (contadora, clasificadora y destructora de billetes) a los efectos de contar con un servicio especializado y repuestos originales que garanticen su correcto funcionamiento debida a que la misma es utilizada en forma intensa en las distintas tareas que se realizan en la Tesorería de la institución.

El uso constante de la citada máquina conlleva al desgaste permanente y fuera de punto normal de los distintos componentes, hecho que genera la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento permanente y altamente especializado, de lo contrario y de no contar con el nivel de servicio requerido, la máquina podría dañarse, hecho que no solo acarrearía costos adicionales al Banco, si no también, imposibilitará al Dpto. de Tesorería a cumplir con una de sus principales funciones, que es la de administrar y regular la circulación de los billetes de curso legal, con graves consecuencias para la circulación de moneda nacional en el país.

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

LIGZZI CAROLINA MORALES
Div. Programación y Evaluación - UOC

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 08/ 2013

En ese contexto, el Dpto. de Tesorería menciona que la citada máquina esta representada en el país por una empresa que se encuentra autorizada por el fabricante de la marca.

Es así que, la firma que puede realizar el servicio requerido con el nivel de servicio altamente especializado, repuestos originales y soporte técnico calificado, es la firma COMPUTER PLUS S.A. quien cuenta con representación de autorización en nuestro país del fabricante GIESECKE & DEVRIENT AMERICA INC, de la máquina propiedad del Banco.

d) Marco Legal

La disposición legal que regula la materia es el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

e) Conclusión.

Considerando los argumentos esgrimidos y atendiendo a los términos del inciso a) del artículo 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que las autoridades bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo el procedimiento de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos donde existan derechos de exclusividad, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la contratación por excepción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina BPS 1040 S (contadora, clasificadora y destructora de billetes) de la marca GIESECKE & DEVRIENT AMERICA INC, a favor de la firma COMPUTER PLUS S.A. por ser éste representante de distribución exclusiva. Para tal efecto corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa.

ALBA PATRICIA GALEANO ZÁRATE
Compras Mayores
Unidad Operativa de Contratación

ALCIBIADES MARICEVICH FARIAS.
Director
Unidad Operativa de Contratación

Tlalnepantla de Baz, a 9 de abril de 2013

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE-DISTRIBUIDOR

A quien corresponda:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa **COMPUTER PLUS**, con domicilio en Av. Gral Santon No 225, Esq. Curva San Miguel, Asunción, Paraguay; es el distribuidor exclusivo autorizado en Paraguay por Giesecke y Devrient de México, S.A. de C.V., como subsidiaria de Giesecke & Devrient GmbH quien es el fabricante de los equipos Lectoclasificadores de Billetes Modelos Numeron, BPS-200 y BPS-1040S y sus repuestos.

Sin más por el momento, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Mauricio Thierry
Sales and Operations Director
Latin America
Banknote -- Processing Division
Giesecke & Devrient de Mexico